



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-208/2024.

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-208/2024.

PARTE ACTORA: REPRESENTANTES PROPIETARIOS DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA TLAXCALA, ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL Y CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LUCAS TECOPIILCO, RESPECTIVAMENTE, AMBOS CONSEJOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio sin número, signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones¹, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, así como con las actuaciones que integran el expediente al rubro citado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tiene por recibido el oficio, así como por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimientos. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 43, fracción IV y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se realizan los requerimientos siguientes:

A. Se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que, previa copia certificada que se quede en su resguardo, remita a este Tribunal los ejemplares originales, sean documentos originales, imágenes, fotografías,

¹ Folio 1702.



certificaciones, digitalizaciones o impresiones de correos electrónicos, de lo siguiente:

1. De toda la documentación que se haya tomado en cuenta para emitir los acuerdos ITE-CG 208/2024 e ITE-CG 209/2024.
2. Del expediente completo de la elección de Integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, a que se refiere el artículo 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala², así como toda la documentación y pruebas que se haya tomado en cuenta para realizar el cómputo y la declaración de validez para la citada elección, al emitir el acuerdo ITE-CG 221/2024.
3. De las solicitudes de información y requerimientos que hubiera realizado, para llevar a cabo el cómputo y declaración de validez de la elección de Integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como las contestaciones, imágenes, impresiones, certificaciones, digitalizaciones y documentos o pruebas que hubiera recibido al respecto.
4. De las actas de sesiones que haya llevado a cabo el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Lucas Tecopilco, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los días 2, 3, 4 y 5 todos ellos de junio de 2024, respecto de la elección de Integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
5. En auxilio y colaboración de este Órgano Jurisdiccional requiera a las personas que hayan Presidido las Mesas Directivas de las casillas contigua 1 y contigua 2, de la sección electoral 0551, y las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, para que

² **Artículo 43.** *Dentro de las veinticuatro horas siguientes, el organismo electoral que reciba un medio de impugnación, turnará directamente al Secretario Ejecutivo del Consejo General o al Tribunal Electoral, según el caso:*"
(...)

IV. En el juicio electoral, cuando se impugnen los resultados de los cómputos estatales, distritales o municipales la autoridad responsable deberá remitir el expediente completo de que se trate;

Artículo 244. *Una vez concluido el cómputo, el Consejo respectivo formará expediente del mismo que contendrá:*

I. Original y copia del acta de cómputo de que se trate;

II. Las actas originales de cada una de las casillas de su demarcación, adhiriendo a cada una de ellas los escritos de protesta o incidentes; y

III. Copia de la constancia de mayoría respectiva.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-208/2024.

por conducto del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se remitan a este Tribunal, las copias al carbón de las actas de escrutinio y cómputo respectivas, que obran en su poder, en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, correspondientes a la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

6. Remita a este Tribunal las copias al carbón de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas Básica y Contigua 2, de la sección electoral 0551, correspondientes a la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que sirvieron para la contabilización y captura del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

7. Realice la certificación de los datos que existan almacenados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares respecto de la contabilización de los votos emitidos en las casillas Básica y Contigua 2, de la sección electoral 0551, correspondientes a la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y remita a este Tribunal el acta o constancia correspondiente, además de la documentación de la que se obtuvieron los resultados registrados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

8. Informe a este Tribunal las etapas que constituyen el procedimiento de registro de datos en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, indicando cómo inicia, qué etapas lo componen y cómo finaliza, además de describir y precisar los documentos necesarios para ello.

9. Informe si como resultado de los hechos violentos que refiere en el acuerdo ITE-CG 209/2024, ocurridos entre el 02 y 03 de junio de



2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral respecto de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se presentaron denuncias de hechos por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; de ser el caso, adjunte la documentación comprobatoria de su dicho, debiendo precisar el número de acta circunstancia o averiguación previa asignada, la autoridad que conoce del asunto, el estado procesal que guarda la investigación, además de precisar si existe señalamiento de persona o personas determinadas a las que se les atribuyan dichos actos presuntamente constitutivos de ilícitos penales.

B. Se requiere al Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Alianza Ciudadana, Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Nueva Alianza Tlaxcala, Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala y Partido Fuerza por México, realicen lo siguiente:

1. Remitan a este Tribunal las copias al carbón de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551, y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas esas casillas correspondientes a la elección de integrantes de Ayuntamiento del Municipio de Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que en términos del artículo 230 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala les fueron entregadas a sus representantes.
2. Informen si, como resultado de los hechos violentos ocurridos entre el 02 y 03 de junio de 2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral respecto de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-208/2024.

Electoral Local Ordinario 2023-2024, por su parte se presentaron denuncias de hechos; de ser el caso, adjunten la documentación comprobatoria de su dicho, debiendo precisar el número de acta circunstancia o averiguación previa asignada, la autoridad que conoce del asunto, el estado procesal que guarda la investigación, además de precisar si existe señalamiento de persona o personas determinadas a las que se les atribuyan dichos actos presuntamente constitutivos de ilícitos penales.

C. Se requiere al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, que realice lo siguiente:

1. Informe a este Tribunal si como resultado de los hechos violentos ocurridos entre el 02 y 03 de junio de 2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral, entre ellos la referente a las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se presentaron denuncias de hechos por parte del Instituto Nacional Electoral; de ser el caso, adjunte la documentación comprobatoria de su dicho, debiendo precisar el número de acta circunstancia o averiguación previa asignada, la autoridad que conoce del asunto, el estado procesal que guarda la investigación, además de precisar si existe señalamiento de persona o personas determinadas a las que se les atribuyan dichos actos presuntamente constitutivos de ilícitos penales.
2. Informe si cuenta con originales, copias certificadas, copias al carbón o imágenes de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco,



Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de ser el caso remita la documentación con la que cuente.

3. En auxilio y colaboración de este Órgano Jurisdiccional requiera a las personas que hayan Presidido las Mesas Directivas de las casillas contigua 1 y contigua 2, de la sección electoral 0551, y las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, para que por conducto del Instituto Nacional Electoral a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, se remitan a este Tribunal, las copias al carbón de las actas de escrutinio y cómputo respectivas, que obran en su poder, en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 242 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, correspondientes a la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

D. Se requiere a la Fiscalía General de la República, Delegación Tlaxcala, para que informe a este Tribunal si como resultado de los hechos violentos ocurridos entre el 02 y 03 de junio de 2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral respecto de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como del material y documentos electorales de las elecciones derivadas del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, en los índices de dicha Fiscalía, se encuentra registro o registros de denuncias de esos hechos por parte de alguna autoridad, partido político o personas ciudadanas; de ser el caso, adjunte la documentación comprobatoria de su dicho, debiendo precisar el número de acta circunstancia o averiguación previa asignada, la autoridad que conoce del asunto, el estado procesal que guarda la investigación, además de precisar si existe señalamiento de persona o personas determinadas a las que se les atribuyan dichos actos presuntamente constitutivos de ilícitos penales.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-208/2024.

E. Se requiere a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que informe a este Tribunal si como resultado de los hechos violentos ocurridos entre el 02 y 03 de junio de 2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral respecto de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como del material y documentos electorales de las elecciones derivadas del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, en los índices de dicha Fiscalía, se encuentra registro o registros de denuncias de esos hechos por parte de alguna autoridad, partido político o personas ciudadanas; de ser el caso, adjunte la documentación comprobatoria de su dicho, debiendo precisar el número de acta circunstancia o averiguación previa asignada, la autoridad que conoce del asunto, el estado procesal que guarda la investigación, además de precisar si existe señalamiento de persona o personas determinadas a las que se les atribuyan dichos actos presuntamente constitutivos de ilícitos penales.

F. Se requiere a la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, para que informe a este Tribunal si como resultado de los hechos violentos ocurridos entre el 02 y 03 de junio de 2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral respecto de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenta con algún parte de novedades o informe en el que se describan los hechos ocurridos; de ser el caso, adjunte la documentación comprobatoria de su dicho.



G. Se requiere a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que informe a este Tribunal si como resultado de los hechos violentos ocurridos entre el 02 y 03 de junio de 2024 en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, referentes a la destrucción y quema de documentos y material electoral respecto de las casillas Contigua 1 y Contigua 2, de la sección electoral 0551 y de las casillas Básica y Contigua 1, de la sección electoral 0552, todas respecto de la elección de integrantes de Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenta con algún parte de novedades o informe en el que se describan los hechos ocurridos; de ser el caso, adjunte la documentación comprobatoria de su dicho.

Para que cada una de las autoridades requeridas cumpla con lo ordenado, se les concede de manera individual el improrrogable término de **02 días naturales**, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Se apercibe a las autoridades requeridas que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice las certificaciones correspondientes conforme al plazo concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** por **oficio** a las autoridades requeridas y a los partidos políticos requeridos en su domicilio oficial; a la parte actora, a las personas terceras interesadas y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-208/2024.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

